



Impuesto sobre los bienes personales. Moneda extranjera. Valuación.



¿Cómo se valúa la tenencia de moneda extranjera en el impuesto a los bienes personales? ¿Al tipo de cambio comprador o vendedor?

La tenencia de moneda extranjera se valúa para el impuesto sobre los bienes personales, teniendo en cuenta el tipo de cambio comprador del Banco Nación al 31/12 publicado por AFIP en el micrositio "Ganancias y Bienes Personales".